



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1553 - - - -

( 18 SEP 2019 )

*"Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución del Libro "Fabulas De Tamalameque"*

**EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo 440 de 2010, la Resolución 1264 del 01 de diciembre de 2016, la Resolución 3 del 02 de enero del 2018, modificada por la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019 y el Decreto 1082 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que, de conformidad con lo señalado en el citado Acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que Libro al Viento es un programa de fomento a la lectura que nace en el 2004 con el propósito de aumentar los índices lectores de los bogotanos, lograr la apropiación de obras literarias por parte de grupos sociales habitualmente alejados de los epicentros culturales y permitir el disfrute y aprovechamiento del espacio público. Hoy cuenta con reconocimiento internacional y está replicado en varias ciudades latinoamericanas.

Que el libro "Fábulas de Tamalameque" pertenece al programa Libro al Viento, el cual hace parte de la Gerencia de Literatura y por lo tanto la edición y diagramación están a cargo de esta dependencia.

Qué para llevar a cabo la impresión de quince mil (15.000) ejemplares del libro "Fabulas De Tamalameque", se celebró contrato de prestación de servicios No. 1669 de 2018, entre el Instituto Distrital de las Artes- Idartes y UNION TEMPORAL IDARTES 2018, cuyo objeto es: "Prestar servicios de impresión de publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que requieran el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- en desarrollo de su actividad misional, para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y de las prácticas artísticas en el Distrito Capital".

*(Handwritten signature)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1553 - - - -

18 SEP 2019

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución del Libro “Fabulas De Tamalameque”*

Que para llevar a cabo la maquetación y diagramación de los libros se celebró contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 541 de 2019, entre el Instituto Distrital de las Artes- Idartes y Oscar Armando Pinto Siabato, cuyo objeto es: “Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Literatura en actividades relacionadas con la maquetación y diagramación de los títulos del plan editorial del programa Libro al Viento, acorde con lo aprobado por el IDARTES”

Que para llevar a cabo la coordinación editorial de los libros se celebró contrato de prestación de servicios profesionales No. 654 de 2019, entre el Instituto Distrital de las Artes- Idartes y Antonio Joaquín García Ángel, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura en actividades asociadas a la coordinación editorial, aporte conceptual, selección de contenidos y textos, y acompañamiento en la difusión y posicionamiento del programa Libro al viento, acorde con los lineamientos definidos por el IDARTES.”

Que de acuerdo con lo anterior el día 17 de septiembre de 2019, se dio ingreso al Almacén a quince mil (15.000) ejemplares de Libro “Fabulas De Tamalameque”, con un valor neto unitario según ítem número 1 de: MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.413.86), para un valor total de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$21.206.485.14), según ítem No. 2 de: MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.513.86) para un valor total de los elementos de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$21.208.000), de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes, la factura de venta No. 016 expedida por Unión Temporal Idartes 2018 de fecha 09/08/2019, la certificación de costos totales y demás documentos, los cuales hacen parte integral del presente acto.

Que el gerente de Literatura ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, solicitó ante la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 17 de septiembre de 2019, con Radicado No. 20193600329423, la proyección y expedición del acto administrativo por el cual se solicita la Resolución de distribución de quince mil (15.000) ejemplares de Libro “Fabulas De Tamalameque”, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, el cual hace parte integral del presente acto.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

1 5 5 3 - - - -

RESOLUCIÓN No.

( 1 8 SEP 2019 )

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución del Libro “*Fabulas De Tamalameque*”

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares de Libro “*Fabulas De Tamalameque*”, coordinado por la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 1 8 SEP 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Jeimy Viviana Páramo Duque - Abogada Contratista OAJ